

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**6506** *RESOLUCION de 6 de marzo de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Analista Programador en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría, de fecha 9 de diciembre de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 13, en la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer dos plazas de Analista Programador en el Ministerio de Economía y Hacienda, se señala lo siguiente:

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11).

Asimismo se señala el próximo día 17 de marzo para el inicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, sala A), a las diecisiete horas.

Todos los aspirantes deberán acudir a la prueba provistos del documento nacional de identidad y utensilios para escribir, lápiz del número 2 y goma de borrar.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de marzo de 1987.—El Subsecretario, P. D., el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal Laboral.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**6508** *ORDEN de 4 de marzo de 1987 por la que se convoca concurso de traslados para cubrir vacantes en la Junta de Galicia.*

Vacantes puestos de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia, dotados presupuestariamente, cuya provisión se solicita a través de su Dirección General de la Función Pública y en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el artículo 2.º del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes en la Junta de Galicia que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso, con excepción del personal docente, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y funcionarios de la Administración de la Seguridad Social, los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos en el anexo I.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en la situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, suspenso, excedencia voluntaria y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o desde su traslado a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 8 de febrero, excepto aquellos funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas en la Junta de Galicia.

**6507** *RESOLUCION de 10 de marzo de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Entrevistador-Encuestador en el Instituto Nacional de Estadística.*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría, de fecha 30 de diciembre de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1987, en la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer cuatro plazas de Entrevistador-Encuestador en el Instituto Nacional de Estadística, se señala lo siguiente:

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11) y en el Instituto Nacional de Estadística (paseo de la Castellana, 183).

Todos los aspirantes deberán acudir a las pruebas provistos del documento nacional de identidad, lápiz del número 2 y goma de borrar. Se señala el próximo día 17 de marzo, a las diez horas, para el inicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en los siguientes lugares:

Avila.—Delegación Provincial del INE, calle Vallespín, 14, Avila.

Lugo.—Delegación Provincial del INE, calle Armaña, 2, Lugo.  
Palencia.—Delegación Provincial del INE, avenida República Argentina, 6, Palencia.

Segovia.—Delegación Provincial del INE, calle Obispo Ochoa Ondategui, 8, Segovia.

Se hace constar que las plazas convocadas para las Delegaciones Provinciales de Palencia y Lugo se cubrirán por turno restringido.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de marzo de 1987.—El Subsecretario, P. D., el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal Laboral.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de la presentación de instancias llevan más de dos años en dicha situación.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

### 1. Méritos.

#### 1.1 Valoración del trabajo desarrollado.

1.1.1 Por nivel del complemento de destino del puesto de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la siguiente forma: 1 punto a partir del nivel 6 para el grupo D; del 8, para el grupo C; del 9, para el grupo B, y del 11, para el grupo A, y 0,25 puntos por cada unidad de nivel que exceda de los mismos.

1.1.2 Tener experiencia en la misma área de trabajo que la del puesto que se solicita, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia con aprovechamiento: 0,5 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

1.3 Valoración de los títulos académicos: Por poseer titulación académica de nivel superior a la exigida para el ingreso en el Cuerpo o Escala a que se pertenece: 2 puntos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1985, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que hace mención la base sexta de la presente convocatoria.

Cuarta.—1. Estos méritos deberán ser acreditados por certificado en copia del modelo que figura como anexo II de esta Orden, que deberá ser expedido por el subdirector general competente en